



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00989 00

Como quiera que la diligencia de secuestro programada por esta Judicatura para el próximo día veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2.020), no es posible desarrollarla para esa fecha en virtud del ajuste de la programación de las diligencias y audiencias, ocasionada por el cierre extraordinario de las sedes judiciales, suspensión de términos y restricción a los juzgados de los usuarios y empleados, generada por la pandemia denominada como **Covid 19** y la cual impide poder desplazarse libremente por las localidades del Distrito Capital, y en aras de salvaguardar la salud e integridad tanto de los usuarios de la justicia, así como de los empleados y el suscrito funcionario judicial el cual presenta algunos antecedentes de comorbilidad o "*morbilidad asociada*", necesario se hace disponer su reprogramación;

En consecuencia, señálese nuevamente el próximo día 16 del mes de Noviembre del año 2020 a la hora de las 9 A.M., para efectuar el curso de la mentada diligencia de secuestro de bien inmueble.

Por secretaría y de la manera más expedita comuníquesele la anterior decisión al secuestre designado y a la parte interesada en la diligencia.

Conforme lo expuesto, y atendiendo la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte solicitante a folio 45 y a través de la cual solicita información respecto al desarrollo de la diligencia, la libelista deberá estarse a lo resuelto en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 10	Hoy 15 SEP 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA	